



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

VISTO: La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, y;

CONSIDERANDO: Que, por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas.

Que, esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo.

Que, esta Municipalidad ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este el de “Adquisición desobstructor y aspirador con camión”.

Que, dicho proyecto se encuentra comprendido entre las que son financiables por el Fondo.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de pesos diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 10.495.000), correspondientes a la asignación año 2018 no reintegrables para la realización del proyecto “Adquisición desobstructor y aspirador con camión”.

**ARTÍCULO 2º:** Facultase al señor Intendente Jorge R. BERTI, DNI: 13.037.324 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se mencionan en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4833 Sala de Sesiones, 01 de Julio de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.